

reposición interpuesto contra la anterior resolución administrativa que autorizaba el registro de la denominación "Bama-To", debemos declarar y declaramos tales resoluciones ajustadas a derecho y ordenar como ordenamos la inscripción en el Registro de la repetida marca industrial número quinientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y uno; sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

3953

ORDEN de 31 de enero de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.174, promovido por «Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Meister Lucius & Bruning», contra resolución de este Ministerio de 29 de mayo de 1969.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.174, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Meister Lucius & Bruning», contra resolución de este Ministerio de 29 de mayo de 1969, se ha dictado con fecha 16 de octubre de 1975, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Meister Lucius & Bruning", contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, la debemos confirmar y confirmamos por estimarla ajustada a derecho, sin costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

3954

ORDEN de 31 de enero de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.195, promovido por «Ronson Gesellschaft M. B. H.», contra resolución de este Ministerio de 31 de mayo de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.195, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Ronson Gesellschaft M. B. H.», contra resolución de este Ministerio de 31 de mayo de 1968, se ha dictado con fecha 7 de noviembre de 1975, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, en nombre y representación de "Ronson Gesellschaft M. B. H.", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho; sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida

sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

3955

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Cáceres, Per. Sánchez Asensio, 4, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Penúltimo apoyo de la línea general, aguas abajo, por la margen izquierda del río Guadiana, de «Iberduero, S. A.».

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 2,071.

Tensión de servicio: 22 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 3 por 49,47 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hormigón.

Aisladores: Suspensión y cadenas.

Estación transformadora

Emplazamiento: Tejoneras de Abajo, término municipal de Guareña.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 22.000/380/220 V.

Finalidad de la instalación: Distribución energía eléctrica en alta y baja tensión.

Presupuesto: 922.307 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 10.177/8.593.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petitionerario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 28 de enero de 1976.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—1.461-C.

3956

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/Ce-7.145/75.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo número 10 de la línea.

Final de la misma: E. T. 105, «Sánchez», en su nuevo emplazamiento.

Término municipal a que afecta: Sardanyola.